



PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
CONTADURIA GENERAL

RESOLUCION N° **27** C.G.

PARANA,

25 JUN 2018

VISTO:

La Ley 10425 y su Decreto Reglamentario 3825/16 MGJE, normas mediante los cuales la Provincia adhiere a la Ley Nacional 25.506 de Firma Digital, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 210 de la Constitución Provincial establece que la Contaduría General tiene a su cargo la emisión y elaboración de la Cuenta General del Ejercicio y demás estados e informes sobre gestión presupuestaria, financiera, económica y patrimonial correspondientes al sector público provincial;

Que es necesario disponer la implementación gradual de la Firma Digital a los informes emitidos por la Contaduría General y útil para otras intervenciones oficiales;

Que la implementación gradual de la Firma Digital es un eslabón necesario en la integración digital de los procesos administrativos, careciendo de sentido una implementación aislada y unilateral para un acto en particular;

Que los estados de gestión presupuestaria, financiera y patrimonial emitidos en el marco del Artículo 210 C.P., son el producto final de un sistema de información, pudiéndose integrar a actuaciones en curso y/o publicarse y/o comunicarse, sin que implique una adecuación y/o modificación de dichos estados;

Que los convenios celebrados por la Provincia con organismos nacionales e internacionales de Crédito y análisis de información pública, así como la adhesión a la Ley de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, al Consenso Fiscal entre Nación y Provincias, y otras, exige la publicación periódica de dichos estados, atendiendo a los estándares de calidad, confiabilidad y rigurosidad de la información;

Que la implementación de la Firma Digital para los estados presupuestarios, patrimoniales y financieros y/o actos emitidos por la Contaduría





PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
CONTADURÍA GENERAL

RESOLUCION N° **27** C.G.

General, incluida la Cuenta General del Ejercicio, implica un importante avance en la confiabilidad y rigurosidad de la información contenida en ellos;

Por ello;

**EL CONTADOR GENERAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la implementación de la Firma Digital en todos los estados y/o informes presupuestarios, financieros y patrimoniales que sean emitidos desde la Contaduría General de la Provincia.

Se expedirá con firma hológrafa solo cuando el destinatario de dichos estados y/o informes lo solicite en forma expresa.

ARTÍCULO 2º: Disponer que todos los estados y/o informes publicados en la página web de la Contaduría General, desde la fecha de la presente, deberán estar firmados digitalmente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar y comunicar. Cumplido archivar.-



C.P.N. AURELIO OSCAR MIRAGLIO
Contador General
Provincia de Entre Ríos